



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 11 de enero de 2021

VISTO: El Informe N° 0045-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 19 de enero de 2021, emitido por el Equipo Trabajo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Acta Final del Proceso de Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2020 – 2021, entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, de fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió por consenso el Convenio Colectivo 2020- 2021, con vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que, en la cláusula cero del referido documento se convino en *“(...) constituir una comisión de trabajo de carácter paritario encargada de proponer un plan de bienestar social para los años 2021 y 2022, que incluya un programa de apoyo alimentario a los servidores civiles del régimen laboral 276, conforme al artículo 140 y 142 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo, evaluará el otorgamiento del vestuario institucional en el contexto de la emergencia sanitaria Covid -19, para los servidores civiles de los regímenes laborales 276 y 1057 en el marco de la Ley N° 30057 y Ley N° 29783 y sus reglamentos, con el plazo máximo de treinta días calendario a la instalación de la comisión”*.

Que, mediante el Informe N° 0045-2021-BNP-GG-OA-EH de fecha 19 de enero de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, artículo 2, que delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2021, estableciéndose en su numeral 2.4 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos, señalando en su literal e) lo siguiente: *“(...) e) Suscribir los convenios interinstitucionales con entidades públicas y/o privadas a Bienestar social de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, las que deberán ceñirse a las disposiciones normativas vinculadas al Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021”*; corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la conformación de la comisión de



trabajo de carácter paritario referida en la cláusula cero del convenio colectivo 2020 – 2021.

Con el visado del Coordinador (a) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo de carácter paritaria encargada de la atención y evaluación a lo establecido en la cláusula cero del convenio colectivo 2020-2021, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Representantes de la Biblioteca Nacional del Perú:

Miembros Titulares:

- Anthony Godofredo Riveros Falconi – Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial
- Lenin Torres Acosta – Coordinador del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto.
- Ramón Omar Osterloh Cueto – Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.

Representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú:

Miembros Titulares:

- Amelia Mercedes Alegría Morán
- Santos Fabián Tumbajulca Quispe
- Juan Ricardo Martínez Mendoza

Miembros Suplentes:

- Carlos Félix Cerdán Mendoza
- Enrique Segundo Gallardo Gamarra
- Carlos Antonio Sam Anlas

Artículo 2.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Trabajo señalada en el artículo primero, de la presente Resolución, a efectos de que procedan conforme a lo suscrito en el convenio colectivo de trabajo 2020 – 2021.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración